Municipalidad de Naranjal
Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO C.O. N° 09/2017

Entre la Municipalidad de Naranjal, Naranjal en su Calidad de Entidad ejecutora de Convenio Alto Paraná Sur (CAPS), domiciliada en Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante el Sr. Enrique Martínez con Cedula de Identidad N° 4.366.278 Secretario General de la Municipalidad de Naranjal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACION DE SERVICIOS PUMA representada por el Sr. Ramón Gumercindo Ramírez González, domiciliada en Juan E. O'Leary, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 436.067-2, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA PROVISION DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la ´´Provisión de Combustibles para 13 Municipios integrantes del Convenio Alto Paraná Sur´´.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°338.110

Es de carácter Plurianual. Esta contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio 2018 conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 05/17, convocado por la Municipalidad de Naranjal - CAPS. La adjudicación fue realizada según

Ing. Enrique Martinez
Secretario General

Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

ESTACION DE SERVICIOS PUMA
E. O'Leary Tel.: 20055

acto administrativo N°544/2017 de fecha 01 de Diciembre del 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Contrato Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	**LOTE 7: Juan E. O´leary**	Gasoil - Diesel - Tipo III	Puma	Pya	Lts.	2.325	4.650	4.300	9.997.500	19.995.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.997.500 (Guaraníes Nueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos) y el monto máximo es de Gs. 19.995.000 (Guaraníes Diez y nueve millones novecientos noventa y cinco mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad		Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha de Entrega o Provisión
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
Lote 7	15101505-001	Diesel Tipo III	2.325	4.650	Litro	Juan E. O'Leary	Inmediata a la entrega de la Orden de Servicio en horario laboral.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abog. Enrique Martínez Secretario General de la Municipalidad de Naranjal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA
Abog. Enrique Martínez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

PUMA
Juan E. O'Leary Tel.: 20055
Alto Paraná - Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre de 2017.

Por la Contratante;

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal de Naranjal

Por el Contratista;

.....
RAMON GUMERCINDO RAMIREZ GONZALEZ
Estación de Servicio Puma
ESTACION DE SER
PUMA
Juan E. O'Leary Tel.
Alto Paraná - Para

Municipalidad de Naranjal
Convenio Alto Paraná Sur (CAPS)
Tel.: 0676-320338
e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO C.O. N° 14/2017

Entre la Municipalidad de Naranjal, Naranjal en su Calidad de Entidad ejecutora de Convenio Alto Paraná Sur (CAPS), domiciliada en Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante el Sr. Enrique Martínez con Cedula de Identidad N° 4.366.278 Secretario General de la Municipalidad de Naranjal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA** representada por el Sr. Guido Rafael Ramírez Rodríguez, domiciliada en Juan León Mallorquín, Alto Paraná, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N°4.294.218-7, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA PROVISION DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la ´´Provisión de Combustibles para 13 Municipios integrantes del Convenio Alto Paraná Sur´´.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.110
Es de carácter Plurianual. Esta contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio 2018 conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 05/17, convocado por la Municipalidad de Naranjal - CAPS. La adjudicación fue realizada según

Mag. Enrique Martinez
Secretario General

Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

acto administrativo N°544/2017 de fecha 01 de Diciembre del 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Contrato Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	**LOTE 13: Juan León Mallorquín**	Gasoil - Diesel - Tipo III	Puma	Pya	Lts	2.184	4.368	4.340	9.478.560	18.957.120

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 9.478.560 (Guaraníes Nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta) y el monto máximo es de Gs. 18.957.120 (Guaraníes Diez y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil ciento veinte)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad		Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha de Entrega o Provisión
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
Lote 13	15101505-001	Diesel Tipo III	2.184	4.368	Litro	Juan León Mallorquín	Inmediata a la entrega de la Orden de Servicio en horario laboral.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abog. Enrique Martínez Secretario General de la Municipalidad de Naranjal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Abog. Enrique Martinez
Secretario General

Ing. Eduard Schaffrath
Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre de 2017.

Por la Contratante;

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal de Naranjal

Por el Contratista;

.....
GUIDO RAFAEL RAMIREZ RODRIGUEZ
Estación de Servicios Puma

ESTACIÓN DE SERVICIOS
PUMA
Juan Leon Mallorquin Tel 20055
Alto Paraná